



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA N° 02/2018

**Cumplimiento Circ. 04/2016 SGN
Registro Central de Personas con
Discapacidad (RCPD)
2do. Semestre 2017**

**Instituto Nacional de Asociativismo
y Economía Social (INAES)**

ENERO 2018



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

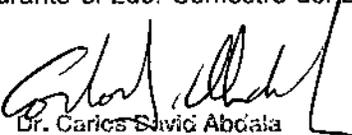
Informe de Auditoría N° 02 /18

INDICE

	Página
Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	3
Objeto	3
Alcance de la tarea	3
Marco Normativo	4
Tareas Realizadas	4
Hallazgos	4
Conclusión	4



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO
<p>1. Objeto.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la Circular SIGEN N° 4/2016 con relación a la información brindada al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 2do. Semestre del Ejercicio 2017.</p>
<p>2. Alcance.</p> <p>Las tareas se desarrollaron en el marco de las Normas de Auditoria y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/2002 y N° 172/2014 respectivamente, entre los días 29 y el 31 de Enero de 2018, consistiendo principalmente en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluar la normativa aplicable.• Verificar la remisión de la información al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).
<p>3. Hallazgos.</p> <p>No se detectaron.</p>
<p>4. Conclusión.</p> <p>En función de la normativa aplicable, los procedimientos de auditoria realizados y las verificaciones efectuadas, se concluye que el Organismo ha dado cumplimiento en tiempo y forma con la carga en el Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 2do. Semestre del Ejercicio 2017.</p> <p> Dr. Carlos David Abdala Auditor Interno I.N.A.E.S.</p>



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO.

Verificar el cumplimiento de la Circular SIGEN N° 4/2016 con relación a la información brindada al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 2do. Semestre del Ejercicio 2017.

2. ALCANCE DE LA TAREA.

Las tareas se desarrollaron en el marco de las Normas de Auditoria y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente, entre el 29 y el 31 de Enero de 2018, consistiendo principalmente en:

- ✓ Evaluación de la normativa aplicable.
- ✓ Verificación la remisión de la información al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).

3. MARCO NORMATIVO.

- **Ley N° 22.431:** Establece un Sistema de Protección Integral de Discapitados.
- **Decreto N° 312/2010:** Reglamenta la Ley N° 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapitados.
- **Resolución Subsecretaría de la Gestión Pública N° 56/2010:** Sistema de información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- **Resolución Subsecretaría de la Gestión Pública N° 105/2010:** Modifica la Resol 56/2010 en relación a la modalidad de remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.
- **Resolución de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa N° 498/2012:** Sustituye el Art. 1° de la Resol. 56/2010 creando el Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas con discapacidad certificada, de conformidad con lo establecido en la primera parte del tercer párrafo del artículo 8° de la Ley N° 22.431 y su modificatoria.

4. TAREAS REALIZADAS.

De la información relacionada con las personas discapacitadas activas durante el 2do. Semestre de 2017, se verificó que en cumplimiento con la verificación establecida en el Art. 5° del Decreto N° 312/2010 y el art. 4° y 6° del Anexo de la Resolución N° 56/10 de la SGP, el Área de Recursos Humanos procedió a la carga del personal comprendido en el Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).

5. HALLAZGOS.

No se detectaron.

6. CONCLUSION.

En función de la normativa aplicable, los procedimientos de auditoría realizados y las verificaciones efectuadas, se concluye que el Organismo ha dado cumplimiento en tiempo y forma con la carga en el Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 2do. Semestre del 2017.

pe Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Enero de 2018.-


Dr. Carlos David Abdala
Auditor Interno
I.N.A.E.S.